Gobernación de Guairá

CONTRATO N° 317/2022

Entre la Gobernación de Guaira, domiciliada en Gral. Díaz y San Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Interventor General, Abg. Pablo Adriano Vera Insaurralde, con cédula de identidad N° 1.112.995, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Arq. Cristian David Gauto Melgarejo, con CI N° 5.587.642, domiciliada en Curupayty e/ Ulpiano Benítez y Ruta 8, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 ID N° 410.378 "CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.378.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022 ID N° 410.378 "CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN ELABORACION DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRAS, convocada por la Gobernación de Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución IG N° 47/2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*80101507-001*	*Elaboración de Proyectos de Infraestructura*	*Unidad*	*20*	*1.750.000*	*35.000.000*
2	*80101507-001*	*Servicio de Fiscalización y Certificación de Obras*	*Unidad*	*20*	*1.750.000*	*35.000.000*

Total: Gs. *70.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos Abogados de

Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obras
Reg. MOPC N° 7150

Pablo A. Vera I.
Mat. C.S.J. N° 7150

conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones (31/12/2022).-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y/o de la nulidad

Arq. Cristian Gadea
Fiscal de Obras
Reg. MOPC N° 7150

Pablo A. Vera I.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7150

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay a los 22 días del mes de julio del año 2022.-

Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obra
Reg. MOPC N° 1156

Arq. Cristian David Gauto Melgarejo

Adjudicado

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CUNA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Abg. Pablo A. Vera Insaurralde

Interventor de Guaira